****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 556/2019)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 13/2019.

CONCURSO DE OFERTAS
Nº 06/2019.

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE PASAJES AEREOS" - ID.N° 358646.

AÑO: 2019

****

INFORME DE EVALUACION N° 13/ 2019.

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE PASAJES AEREOS" - ID.N° 358646.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 11 /06 /2019.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 556/2019 G.A.P**.de fecha **29/04/2019**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Sr. Alcides Gavilán, Representante de Secretaria de Protocolo, Abg. Luis Gallardo, Asesoría Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda, Abg. Antonio Duarte,** para el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019 – PAC N° 358646** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE PASAJES AEREOS" - ID.N° 358646,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27°, (segundo párrafo),** de la **ley N°2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12° del Decreto N°21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Hacienda** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **N° 556/19 G.A.P**. de fecha 29 de abril del 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, N° 06/2019, (ID N° 358646)**, para **CONTRATACION DE SERVICIOS DE PASAJES AEREOS".-**

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **230 (F.F. 30. OF. 08. OF. 10.) del Presupuesto General de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2019,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 250.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínima y máxima – **Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018.-**

Monto mínimo: Gs. 125.000.000

Monto máximo: Gs. 250.000.000.

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- TOURISMO S.R.L .
2- INTER-EXPRESS S.A.
3- ACE TOURS SRL
4- ROYAL VIAJES S.R.L.
5- KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CON DICIONES**, en fecha 28 de mayo del 2019, siendo las **09:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo la siguiente empresa:

EMPRESAS	N° de RUC	PORCENTAJE DE RECARGO S/ EL PRECIO TOTAL
TURISMO DEL ESTE S.A.	80054120-0	0 %

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones del **PBC N° 06/19 y sus Anexos.**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	**TURISMO DEL ESTE S.A.**
1. Formulario de Oferta.	**cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	**cumple**
3. Fotocopia de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	**cumple**
7. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**cumple**
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.- (P/ Personas Física)	**No aplica**
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	**cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.-	**cumple**

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrados por los oferentes, en el cual se ha constatado que:

La empresa **TURISMO DEL ESTE S.A. RUC N° 80054120-0,** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** *Por las consideraciones expuestas, se continuara la evaluación de la firma Oferente mencionada, conforme al siguiente criterio.-*

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el Total, en la modalidad contrato Abierto por montos mínimos y máximos, se eleva adjunta a esta presentación y que se resume el porcentaje de recargo presentado por el ofertante en:

EMPRESAS	N° de RUC	PORCENTAJE DE RECARGO S/ EL PRECIO TOTAL
TURISMO DEL ESTE S.A	**80054120-0**	**0 %**

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa **"TURISMO DEL ESTE S.A. RUC N° 80054120-0,** presento el **porcentaje de reajuste de 0% (Cero por ciento)**, sobre el precio total impreso en el boleto, ***conforme al PBC y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas", por la que* se procede *a analizar en detalle su cumplimiento con otros documentos del presente llamado.-***

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases.-

DOCUMENTOS	TURISMO DEL ESTE S.A
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.	cumple
2. Constancia de inspección en el Registro Único de Contribuyente. RUC.	cumple
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.-	cumple
4. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-	cumple
5. DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de la que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos- A) CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS DERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI – FORMULARIOS.	cumple
6. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO. -Balance General y Cuadro de Estados de Resultados de los tres últimos años.	cumple
-Copia simple del Certificado de la I.A.T.A.	cumple
-Copia simple de la resolución Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR.	cumple
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales, donde se demuestra que cuenta con 3 años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Cicho Certificado debe contener como minimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contrato, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la contratación de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a una de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	cumple
- Copia de las constancia emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.	cumple
- Presentar los certificados respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: sabre, Amadeus o algún	cumple
- otro Sistema de distribución global equivalente. - Declaracion jurada en la cual indiquen que cuentan con página web y/o correo institucional, mencionado en el respectivo documento la dirección web.	cumple
- Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en	cumple
7. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA SECCION III – PROGRAMA DE SERVICIOS. - Declaracion Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS;	cumple
-Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. La NO presentación del mismo no será causal de eliminación.	cumple

El comité de evaluación antes de analizar los documentos formales visualiza que la empresa "TURISMO DEL ESTE S.A. RUC N° 80054120-0, no presenta con su oferta la Copia de las constancia emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado, por lo que el Comité Notifica en fecha 31/03/2019, a dicha empresa teniendo en cuenta que es un documento formal. La empresa "TURISMO DEL ESTE S.A. RUC N° 80054120-0, remite lo solicitado por el comité en tiempo y forma.

Conforme al cuadro precitado, se ha constatado que la empresa **"TURISMO DEL ESTE S.A. RUC N° 80054120-0,** *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el PBC.-*

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

FACTOR DE EVALUACION

De acuerdo a lo establecido en la SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIO Y REQUISITOS DE CALIFICACION NUMERAL 2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), este comité evaluara los documentos del oferente seleccionado para el presente llamado, considerando para ellos los factores definidos en el siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTOS del PBC	PUNTOS del oferente
a) Porcentaje cotizado	70	36
b) Experiencia	12	12
c) Criterios sustentables	3	0
d) Infraestructura	5	5
e) Personal Calificado	10	10
Total del Punto	100	63

El criterio Porcentaje cotizado es aplicado para cada uno de los Ítems ofertados por los oferentes.

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado (podrá ser positivo [recargo] o negativo [descuento] tiene dos (2) componentes: (i) el valor de la menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos. El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE DEL OFERENTE TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0
1	Valor de la Menor Oferta	30	36
2	Descuento ofrecido sobre el valor Neto de los pasajes aéreos	40	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO		70	36

El total de puntos del Factor Económico de la firma oferente "TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0 es de (36 pts).

1. **VALOR DE LA MENOR OFERTA: (30Pts)**

PLANILLA AUXILIAR PARA EL CALCULO DE PUNTAJES						
FACTOR DE EVALUACIÓN: A) PORCENTAJE COTIZADO						
[esta planilla será útilizada por las entidades convocantes al momento de la evaluación a fin de hallar los puntajes asignados a cada oferente a partir del porcentaje cotizado, los mismos serán sumados a los demás puntos obtenidos de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones]						
Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	TURISMO DEL ESTE	0%	30	0	30	SI

En vista a que el oferente presenta una oferta que se encuentra certificada como servicio de origen nacional se procede a la adición del 20% al puntaje del oferente "TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0.-

POR LO TANTO LA MISMA QUEDA COMO SIGUE:

FACTOR DE EVALUACION: A) PORCENTAJE COTIZADO	**30**
Margen de Preferencia	**6**
TOTAL	**36**

Puntaje al valor de la Menor Oferta: 36 puntos.

Obs: Se visualiza que la aplicación del margen de preferencia se realizara sobre los puntajes obtenidos en la SECCION II – CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, 2. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR, A) PORCENTAJE COTIZADO. Se le sumara un veinte por ciento (20%) a los puntajes de los oferentes cuyas ofertas se encuentran certificadas como servicio de origen nacional. En ningún caso con la adición del veinte por ciento 20% se podrá superar el total de puntos (70puntos) margen de preferencia fue aplicado.

2. **DESCUENTO OFRECIDO SOBRE EL VALOR NETO DE LOS PASAJES AÉREOS; (40pts).**
En vista a que el oferente no ofrece ningún descuento el comité no aplica dicho criterio por lo tanto el puntaje otorgado al mismo corresponde a 0.

B) EXPERIENCIA (12 PUNTOS)

b.1. Experiencia como Agencias de Viajes (hasta 5 pts)

A partir del cuarto año de experiencia como agencia de viaje, se otorgará un punto por cada año hasta un máximo de cinco puntos.

A continuación, se ha procedido a verificar los documentos pertinentes obrantes en la oferta del oferente seleccionado, a los efectos de determinar los años de experiencia como agencia de viajes, conforme al siguiente cuadro:

AÑOS	PUNTAJE	TURISMO DEL ESTE S.A.
4 años	1 punto	
5 años	2 puntos	
6 años	3 puntos	
7 años	4 puntos	
8 años o más	5 puntos	**5 años**
PUNTOS OBTENIDOS		**5**

La firma oferente "TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0, tiene una experiencia de 9 años por lo tanto obtuvo (5 puntos) en los años de experiencia como agencia de viajes.

b.2. Experiencia como agencia de viajes a cuenta corporativas (7pts).

El comité de Evaluación de Ofertas procederá a la verificación de las copias de los contratos y documentos (constancias certificados, etc.) presentadas por la firma oferente a los efectos de determinar la experiencia como agencia de viajes a cuenta corporativa y la asignación de sus respectivos puntajes, resultando el siguiente cuadro:

Descripción	Puntos	Oferente TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0
Se otorgará 3 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas con al menos 3 cuentas en los últimos 3 años.	3	3
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 4 puntos	4	4
Puntos Obtenidos	7	7

La firma oferente "TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0, obtuvo (7 puntos) en experiencia como agencia de viajes a cuenta corporativas.

RESUMEN DEL CRITERIO DE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	PUNTOS	OFERENTE TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0
b.1) Experiencia como agencias de viajes	5	5
b.2) Experiencia como agencia de viajes a cuenta corporativas.	7	7
Total de puntos Obtenidos	12	12

La firma oferente "TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0, obtuvo total de puntos (12) en Experiencia como agencia de viajes a cuenta corporativas y en experiencia como agencia de viajes a cuenta corporativas.

C) CRITERIOS SUSTENTABLES (3ptos) ver

Se otorgara 6 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 12 puntos.

CANTIDAD	PUNTOS	OFERENTE TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0.
1 empleado	1 punto	-
2 empleados	2 puntos	-
3 empleados	3 puntos	
Resultado Total de puntos del personal calificado		0

D) INFRAESTRUCTURA (5puntos).

El oferente debe contar con una infraestructura capaz de atender la contratación licitada, y obtendrá puntos adicionales como se muestra a continuación:

INFRAESTRUCTURA	Puntaje	Puntos obtenidos
Amadeus/ Sabre u otro	2	2
Página web institucional	1	1
Correo electrónico institucional (con dominio propio)	1	1
Contar con dos proveedores de internet	1	1
La empresa TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0 TOTAL DE PUNTOS		5

E) PERSONAL CALIFICADO (10 puntos).

Obs: El comité Notifica en fecha 30/04/2019, a la empresa_TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0, solicitando Certificado que acredite el uso del sistema a ser utilizado según lo indicado en su oferta de la Funcionaria Carmen Viviana Amarilla González – Ejecutiva de Ventas según Declaracion Jurada proporcionada por el oferente Sección VII, Anexo I – Punto F, Numeral 8. La empresa remite los documentos solicitados en tiempo y forma.

Se otorgará 2 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 6 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 10 (diez) puntos.

EMPLEADOS	PUNTOS DEL PBC	PUNTOS OBTENIDOS LA EMPRESA TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0
1 empleado	2 puntos	
2 empleados	4 puntos	
3 empleados	6 puntos	
4 empleados	8 puntos	
5 o más empleados	10 puntos	10
TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0 – Total de Puntaje.		10

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, el contrato laboral, la planilla de IPS y los certificados.

El Comité de Evaluación procedió a hacer el resumen de Resultado, sumando los puntajes para los requisitos solicitados verificándose que los mismos se ajustan a los parámetros establecidos, demostrándose la capacidad del oferente en el siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTOS del PBC	PUNTOS del oferente
a)Porcentaje cotizado	70	36
b)Experiencia	12	12
c)Criterios sustentables	3	0
d)Infraestructura	5	5
e)Personal Calificado	10	10
Total del Punto	100	63

La firma oferente "TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0, obtuvo total de puntos (63) conforme a los Criterios evaluados por el comité de acuerdo a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

PREFERENCIA NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% sobre el puntaje para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes si presentan el mencionado certificado. La empresa seleccionada ha presentado en forma física el Certificado de Origen con su oferta.

4.4.ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0, cumple con las condiciones estipuladas** en el **P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad el servicio ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en **el P.B.C**.-

4.5.CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC**., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el Art. **60 y 63 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, del presente llamado, en virtud al **Art. 61 y 63 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1ADJUDICAR a la empresa **TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0,** por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 06/2019 – ID Nº 358646, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PASAJES AEROS", bajo la Modalidad de Contrato Abierto,** ***por el monto total Mínimo de Gs. 125.000.000.- (Guaraníes Ciento veinticinco millones.-), y el monto Máximo, por la suma de Gs. 250.000.000(Guaraníes Doscientos cincuenta millones), – IVA incluido, conforme al siguiente cuadro:***

Contrato Abierto: Por un Monto Mínimo: 125.000.000; Monto Máximo: 250.000.000.			
OFERENTE: "TURISMO DEL ESTE S.A. RUC Nº 80054120-0.-			
1	**2**	**3**	**4**
Ítem	**Codigo de Catalogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje Cotizado**
1	**78111502-002**	**Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo según se detallan en la Sección III punto 2 "Especificaciones Técnicas".**	**0%**

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto máximo y mínimo) – Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 844/2018.-

5.2. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer
Ciudad del Este, 11 de junio de 2019.-

Comité de Evaluación:

Sr. Alcides Gavilán
Representante de Secretaria de Protocolo

Abg. Luis Gallardo
Asesoría Jurídica de la UOC

Abg. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688
www.altoparana.gov.py

Paraguay de la gente

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

TURISMO DEL ESTE S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Activo Corriente	1.396.881.690	183,38	1.584.597.968	108,05	2.227.746.119	5,84	99,09	CUMPLE	MAYOR A 1
Pasivo Corriente	7.617.313		14.666.063		381.669.500				

ABOG. ANTONIO DUARTE
SECRETARÍA DE HACIENDA

ABOG. LUIS GARLLARDO
Asesor Jurídico UOC

SR. ALCIDES GAVILÁN
SECRETARÍA DE PROTOCOLO

DECLARACIÓN

Ciudad Del Este, 31 de Mayo de 2019

Gobierno Departamental de Alto Paraná
Concurso de Ofertas
REF.: Contratación de servicio de pasajes aéreos
ID: 358646

De mi/nuestra consideración:
La empresa TURISMO DEL ESTE S.A con RUC 80054120 DV 0, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es Raul Américo Benitez con cédula/s de identidad Nº6.356.880, formula la presente **DECLARACION**:

Que la agencia no cuenta con personal discapacitado.

Atentamente,

Raul Américo Benitez
Aclaración de Firma/s
TURISMO DEL ESTE S.A.
RUC: 80054120-0

amadeus®

Amadeus Training Services Americas Confirma que

CARMEN VIVIANA AMARILLA GONZALEZ

Ha asistido al curso

Amadeus Selling Connect Fare Families

Mayo 24, 2018.

Diego Bettini
Director, Regional Customer Service
Latin America & Caribbean

Ciudad del Este, 30 de mayo de 2019.-

SEÑORES
TURISMO DEL ESTE S.A.
AVDA. ADRIÁN JARA, OMNI CENTER 8 PISO A
Teléf.: 0983 885 577
Email.: raul@turismodeleste.com.py
P R E S E N T E

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná por intermedio del Abg. Luis Gallardo Pereira, se dirige a Usted a los efectos de ***solicitar a la firma oferente****, La remisión de los siguientes documentos.*

1. *Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado, Sección VII, Anexo I – Punto F, Numeral 5.----------*
2. *Certificado que acredite el uso del sistema a ser utilizado según lo indicado en su oferta de la Funcionaria Carmen Viviana Amarilla Gonzalez C.I. 4.211.730 – Ejecutiva de Ventas según Declaración Jurada proporcionada por el oferente Sección VII, Anexo I – Punto F, Numeral 8.-*

Cabe resaltar que dichos documentos son solicitados por el Comité por ser documentos meramente formales y no sustanciales, pudiendo subsanarse de conformidad al ***Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, y conforme al Pliego de Bases y Condiciones.----------***

Presentar por mesa de entrada manual en forma (fisica, cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná o correo electrónico a uocgober10@gmail.com,.----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Luis Gallardo Pereira
Miembro del Comité
Representante de la UOC

TURISMO DEL ESTE S.A.
RUC: 80054120-0

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
240624

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RAUL AMERICO BENITEZ**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6356880, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 30 mayo 2019, 12:10

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
emqj ussj sm05
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
240619

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **GERTRUDES OLGA DANDLIKER BENITEZ**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 7362366, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 30 mayo 2019, 12:08

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
kdk7 vsca qrcb
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador